



GOBIERNO REGIONAL
JUNIN



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y FINANCIAMIENTO DE EJECUCIÓN, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS UNCP DE LA CIUDAD DE HUANCAYO PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

N° 006 -2011/GRJ/PR

Conste por el presente documento, el **CONVENIO ESPECÍFICO**, que suscriben, por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, que en adelante se le denominará el **GOBIERNO REGIONAL**, con RUC No. 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363, Distrito y Provincia de Huancayo, representado por el señor **VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS**, Presidente Regional Junín, identificado con D.N.I No. 06466585, y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU**, que en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio legal en la Ciudad Universitaria Km. 5 Carretera Central, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, representado por su Rector, Doctor **CARLOS ANTONIO ADAUTO JUSTO**, identificado con DNI N° 19863312, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El **GOBIERNO REGIONAL**, es una persona de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; que tiene por finalidad fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Así mismo una de sus competencias es de fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance de impacto regional.
2. **LA UNIVERSIDAD**, tiene como objetivo estratégico de desarrollo, el fortalecimiento de la interacción entre la comunidad y las organizaciones públicas y privadas, para el desarrollo sostenible y regional, utilizando como medios, la formación profesional con estándares de calidad, la investigación participativa y la extensión universitaria dentro de los marcos de concertación interinstitucional. Es uno de sus fines, extender su acción y servicios a la comunidad promoviendo su desarrollo integral.
3. A través del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 051-2010-GRJ/GGR, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y la Universidad Nacional del Centro del Perú, de fecha 20 de Setiembre de 2010, suscrito con la finalidad de determinar los acuerdos para realizar actividades que promueva la investigación multidisciplinaria e interinstitucional concertada, para el desarrollo de paquetes tecnológicos



GOBIERNO REGIONAL
JUNIN



requeridos por las organizaciones públicas y privadas, así como participar en los procesos de desarrollo regional.

4. A través de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 051-2010-GRJ/GGR, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y la Universidad Nacional del Centro del Perú, de fecha 25 de Marzo del 2011, suscrito con la finalidad de modificar las cláusulas, tercera y séptima: de las modalidades de cooperación, donde se adiciona, el termino de, **desarrollar proyectos de inversión pública, que beneficien a la población universitaria.**

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28500, Ley que modifica el artículo 75° de la Ley 28411.
- Ley N° 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Ejercicio Fiscal 2011.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Directiva N° 003-2005-EF/76.01, Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para al Año Fiscal 2011.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio establecer las obligaciones de las partes, para la Formulación del Estudio de Pre Inversión, formulación del Expediente Técnico, financiamiento y Ejecución de Obra, del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS UNCP DE LA CIUDAD DE HUANCAYO PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, sujeto al Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL GOBIERNO REGIONAL

Pre Inversión

1. El **GOBIERNO REGIONAL**, formulara, el estudio de pre inversión, de acuerdo a la normatividad vigente del SNIP (Sistema Nacional de Inversión Pública).
2. Los trabajos de formulación del estudio de pre inversión, a cargo del **GOBIERNO REGIONAL**, se complementaran, con la propuesta



GOBIERNO REGIONAL
JUNIN



técnica del proyecto que desarrollara **LA UNIVERSIDAD**, (planos memorias y presupuesto).

3. El Estudio de Pre Inversión, deberá ser evaluado y aprobado, en la fase de pre inversión, y declarado viable, por la Oficina de Proyecto de Inversión, (OPI), competente, MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones), ya que el proyecto se plantea, en una Vía Nacional.
4. El **GOBIERNO REGIONAL**, entregará a **LA UNIVERSIDAD**, los estudios básicos, para que desarrollen la propuesta técnica del proyecto, estos serán:
 - Estudio topográfico, (Levantamiento Topográfico, Catastro y servicios existentes).
 - Conteo vehicular.
 - Estudio Geotécnico, (Estudio de mecánica de suelos).
5. El **GOBIERNO REGIONAL**, hará la consolidación final, del estudio de pre inversión, a nivel de perfil, y los niveles de estudio, que sean necesarias, (pre factibilidad o factibilidad).



Expediente Técnico

1. El Expediente Técnico, deberá ser evaluado y aprobado con Resolución, en la fase de inversión, por el **GOBIERNO REGIONAL**.

Financiamiento y Ejecución de Obra del Proyecto

1. El **GOBIERNO REGIONAL**, se encargara del financiamiento y Ejecución del Proyecto, siempre y cuando este viable el estudio de pre inversión, y cuente con el Expediente Técnico aprobado con resolución, por el **GOBIERNO REGIONAL**.

DE LA UNIVERSIDAD

Pre Inversión

1. **LA UNIVERSIDAD**, entregará al **GOBIERNO REGIONAL**, la propuesta técnica del proyecto, (Planos memorias y presupuesto), para la formulación del estudio de pre inversión, a nivel de Perfil.
2. **LA UNIVERSIDAD**, iniciara, la formulación de la propuesta técnica del proyecto, cuando el **GOBIERNO REGIONAL**, entregue los estudios básicos, mencionados anteriormente.
3. **LA UNIVERSIDAD**, entregara al **GOBIERNO REGIONAL**, la propuesta técnica del proyecto final, en un plazo de 30 días calendarios.





GOBIERNO REGIONAL
JUNIN



Expediente Técnico

1. **LA UNIVERSIDAD**, formulara el Expediente Técnico del Proyecto, siempre y cuando, cuente con el estudio de pre inversión viable.
2. Los Componentes del Expediente Técnico que deberá entregar **LA UNIVERSIDAD**, serán:
 - Caratula
 - Índice
 - Resumen Ejecutivo
 - Memoria Descriptiva
 - EIA (Estudio de Impacto Ambiental)
 - CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos)
 - Memoria de Especialidades
 - Estudios Básicos y Específicos
 - Especificaciones Técnicas
 - Hoja de Metrados
 - Resumen de Presupuesto
 - Hoja de Presupuesto
 - Análisis de costos Unitarios
 - Relación de Insumos
 - Formula Polinómica
 - Cronograma de Ejecución
 - Cronograma de Ejecución de Obra Valorizado
 - Cronograma de Desembolsos
 - Cronograma de Adquisición de Materiales
 - Desagregado de Gastos Generales y Gastos de Supervisión
 - Presupuesto Analítico
 - Anexos
 - Planos
 - CD del Proyecto
3. **LA UNIVERSIDAD**, entregara el expediente técnico, en un plazo de 60 días calendarios.



Financiamiento y Ejecución de Obra del Proyecto

1. **LA UNIVERSIDAD**, no participara, directa o indirectamente del financiamiento para la ejecución de obra del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

Cada parte, (**GOBIERNO REGIONAL** y **LA UNIVERSIDAD**), asumirán los gastos correspondientes a las responsabilidades, establecidos, en el presente convenio.



GOBIERNO REGIONAL
JUNIN



CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio cobrará vigencia desde su suscripción hasta la culminación de la Ejecución de Obra del Proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El GOBIERNO REGIONAL podrá resolver el presente Convenio, en virtud a las siguientes causales:



1. Si la Universidad, incumpliera con los plazos establecidos, para la entrega de, la propuesta técnica para el estudio de pre inversión.
2. Si la universidad incumpliera con los plazos de entrega del expediente técnico, en la fase de inversión.

CLÁUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES



Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación, que tenga relación con el presente Convenio, deberá ser por escrito y remitida a las direcciones que se señalen en la parte introductoria de este Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICATORIAS

El presente convenio podrá ser modificado antes de su culminación, en cuanto a sus términos y alcances, a solicitud de una de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante *addendum*, siempre que se cuente con el sustento técnico respectivo de ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente Convenio, se solucionará en lo posible de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción y al trato directo. En el supuesto que ello no fuera posible las partes se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas, las partes suscriben el presente convenio a los _____ días del mes de _____ del 2011.



.....
Sr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RECTOR
Carlos Antonio Adame Justo



GOBIERNO REGIONAL JUNIN UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
Huancayo, 13 MAYO 2011

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que suscribo e acredito para su
conocimiento y cumplimiento.
Huancayo, 13 MAYO 2011

.....
Sr. Mauro Peralta Segovia
Director Regional Comunicaciones
y Protocolo